

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 31 de Agosto)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2638

#### SECCION DE FOMENTO.— AGRICULTURA

#### COMISION PROVINCIAL

#### DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

#### Acta de la sesión del día 21 de Mayo de 1889.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Presidente, Satorras, Cabré, Jefe de Fomento y Secretario accidental, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de defensa de la provincia de Barcelona, en la que manifiesta que si bien por el Ministerio de Fomento le han sido concedidas 30.000 pesetas con destino á la extinción de los focos filoxéricos de la provincia, aún no han recibido la orden de concesión para poder disponer del crédito, por lo cual en cuanto la reciba se pondrá de acuerdo con esta Comisión para proceder á la desinfección de los focos de Santa Margarita de Monjos y Guardiola, que se interesaba en comunicación de 8 de este mes. En vista de lo cual se acordó comunicarlo á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, interesando de la Comisión Central de defensa de la Real orden de concesión de dicho crédito, puesto que si no se procede prontamente á la extinción de dichos focos, será un manantial de infección y á pesar de que en esta provincia se procede con asiduidad al descubrimiento y extinción de los focos encontrados hasta la fecha nada conseguirá, porqué durante el próximo verano de los

focos de Monjos y Guardiola, se formarán en esta provincia otros nuevos y por esta causa será poco menos que imposible contener la invasión por hallarse amenazados tan de cerca los viñedos, quedando esterilizados todos los trabajos practicados.

Se dió cuenta de un oficio del Ingeniero de la Comisión ambulante en el que participa que el día 16 se comenzó el tratamiento de extinción en el término de San Jaime dels Domenys, empezando por el foco de la viña denominada «La Fermada», en el cual se ha terminado la sulfuración y puede considerarse extinguido, ocupándose en la actualidad en el de la villa del «Parrillo», que es el de mayor extensión. Que la comisión docente se ocupa á la vez en la enseñanza práctica á los viticultores, ejercitándolo en los mismos focos, mostrándoles el parásito y los caracteres de las viñas filoxeradas en todos sus períodos. Que á la vez se practican reconocimientos en los viñedos de Bellvey y que terminada la investigación en la primera zona, pasará á la segunda, empezando por los términos de Vendrell y Santa Oliva, siguiendo en dirección de la Bisbal del Panadés. La Comisión quedó enterada.

Se leyó un oficio del Alcalde de Prat de Compte en el que se manifiesta no ocurrir novedad en los viñedos de aquél término municipal.

Se dió cuenta de otra comunicación del Alcalde de San Jaime dels Domenys en el que participa que el día 16 del corriente mes, se ha dado principio por los Sres. Ingeniero, Ayudante y Brigada al tratamiento de extinción por medio del sulfuro de carbono en las viñas atacadas por la filoxera sitas en aquél término municipal.

Por último se leyó un oficio del Sr. Gobernador de Barcelona, dando cuenta de que el día 7 de este mes ha quedado D. Juan Bautista Vidal del escrito de esta Comisión de 30 de Abril último, habiéndole sido entregada la hoja de tasación formada por el perito de esta Comisión referente al justiprecio de daños y perjuicios que puedan irrogarse al Sr. Vidal como dueño de

la viña atacada por la filoxera en el término de Arbós. En vista de la cual la Comisión acordó se una al expediente de su referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico, el Secretario accidental, José Garcés.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

#### Acta de la sesión de 28 de Mayo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda Santa Cruz, con asistencia de los señores Vocales Marqués de Montoliu, Satorras, de Jover, Cabré, Jefe de Fomento, Profesor de Historia natural é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo del acuerdo tomado en la sesión del día 21, había puesto una comunicación al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, rogándole sea concedida á la Comisión de Barcelona, la consignación del crédito de 30.000 pesetas destinadas para combatir el insecto en aquella provincia de la cual había dado traslado al Vocal de aquella Comisión Sr. Creus á consecuencia de una carta que le había dirigido precisamente en el mismo sentido por ser un peligro permanente para esta provincia la existencia de los focos de Monjos y Guardiola. La Comisión aprobó lo hecho por el Sr. Presidente.

Se leyó un oficio del Ingeniero de la Comisión ambulante de fecha 27 del corriente en el que dá cuenta de los trabajos de extinción y de investigación practicados por las brigadas en la semana anterior, sin haber descubierto nuevos focos. Participa asimismo que á consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas durante la semana, será necesario volver á sulfurar de nuevo las 100 cepas tratadas el jueves, porque habiéndose determinado la difusión de los vapores sulfocarbónicos en el aire, induce á creer que la sulfuración de tales cepas no producirá el resultado apetecido. La Comisión así lo acordó.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Riudecañas en el que dá conocimiento de haberse presentado una enfermedad desconocida en los viñedos de aquél término. La Comisión acordó se inspeccione los viñedos de referencia por el Ingeniero agrónomo de la provincia, así como los de Riudecols y las Voltas á propuesta del Sr. Jover por tener noticias de suceder lo propio que en Riudecañas.

Los Alcaldes de Calafell y Bellvey dan cuenta de que el sábado último concluyó la brigada de investigación la inspección de los viñedos de aquél término sin haber encontrado indicio alguno de la existencia de la plaga.

Los Alcaldes de Maspujols, Capafons y Masllorens participan no ocurrir novedad en los viñedos de sus términos respectivos.

El Sr. Marqués de Montoliu pidió la palabra para manifestar á la Comisión las gestiones practicadas en unión del Ingeniero Secretario Sr. Gorria con el Presidente de la Comisión de Barcelona, con el objeto de venir á un acuerdo para proceder á la extinción de los focos de Monjos y Guardiola y demás que puedan haber próximos al límite de ambas provincias.

Después de discutido convenientemente este asunto en el que tomaron parte todos los señores presentes, se acordó dirigir al Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, el siguiente telegrama: «Gobernador al Director general de Agricultura. Madrid. Dada la perentoriedad del tiempo y para no hacer inútiles los trabajos verificados en esta provincia en la campaña antifiloxérica, esta Comisión de defensa acordado ruega á V. E., como tengo la honra de verificarlo, se sirva autorizarme por telégrafo para proceder á la desinfección de los focos existentes en la frontera de la provincia de Barcelona con cargo y á calidad de inmediato reintegro de las 30.000 pesetas que tiene concedidas aquella Comisión.»

Se acordó telegrafiar á los señores D. Mariano Paz Graells, Conde de Rius y D. Juan Cañellas para que influyan en el pronto despacho de tan interesante servicio por el peligro que amenaza á esta provin-

cia la existencia de los citados focos, así como participarlo á la Comisión de Barcelona para en el caso de que se conceda ponerse de acuerdo ambas Comisiones para llevar á cabo desde luego la extinción de la plaga.

La Comisión teniendo en cuenta lo abandonado de la estación por lo cual no es conveniente que las brigadas de exploración continúen reconociendo como hasta ahora los viñedos, acordó que por el personal facultativo agronómico, el de la Comisión docente y de vigilancia contra la filoxera se reconozcan los viñedos de la provincia en la forma más conveniente á juicio del Ingeniero Secretario, con la obligación de comunicar quincenalmente á esta Comisión el resultado de estos trabajos de investigación y reconocimiento. Que la brigada ó brigadas de investigación sin perder su denominación se unan á la de sulfuración para adelantar los trabajos de extinción de los focos de San Jaime dels Domenys y cuando sea oportuno pase una de ellas á sulfurar los focos de Arbós.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifico: el Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Pineda.

*Sesión de 4 de Junio de 1889.*

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador Civil D. Gayetano Pineda Santa Cruz, con asistencia de los Sres. Vocales, Marqués de Montoliu, Satorras, de Jover Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario accidental, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que no había tenido contestación al telegrama que se acaba de leer referente á la extinción de los focos de Monjos y Guardiola en la provincia de Barcelona, no obstante haber recibido un B. L. M. del Diputado á Cortes D. Juan Cañellas indicando haber recomendado su pronto despacho, pero que según las noticias comunicadas por el Sr. Marqués de Montoliu, que se halla presente, parece se ha expedido ya la Real orden de concesión del crédito de las 30.000 pesetas ofrecidas por el Gobierno para la defensa de los viñedos de dicha provincia, deduciéndose de aquí que no se haya recibido la contestación pedida. La Comisión quedó enterada.

Se leyó un oficio del Ingeniero de la Comisión ambulante de defensa contra la filoxera, fecha de ayer, manifestando haber dado traslado al personal de vigilancia afecto á dicha comisión de la comunicación de 29 de Mayo, sobre el acuerdo tomado referente á la inspección de los viñedos. El Secretario accidental hizo presente que con el haber que tienen asignados los vigilantes no podrían atender á los gastos más perentorios que ocasiona la movilidad continua de este servicio si no se les señalaban las dietas correspondientes.

La Comisión manifestó que no había lugar á dietas puesto que el Gobierno no les había asignado un sueldo que percibían por el desempeño del servicio que están llamados á prestar, como ya se había acordado en otra ocasión.

Se dió cuenta de otro oficio de dicho Ingeniero de 3 del actual en que participa que el martes ó miércoles próximo terminará el reco-

nocimiento de viñedos de Bellvey únicos que faltaban de los comprendidos en 1.º línea y que después pasará el personal á San Jaime dels Domenys para dar más impulso á la sulfuración.

Se dió lectura á otro oficio del referido Ingeniero en el que manifiesta los trabajos efectuados por las brigadas en la semana anterior, indicando los que han de efectuarse durante lo que reste de mes.

Se leyó una comunicación de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera de Almería contestando al Interrogatorio de esta de 27 de Abril sobre los trabajos efectuados para la defensa, acordándose se comuniquen ambos documentos á la Comisión Central para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Se dió cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. D. Juan Miret Vicepresidente de esta Comisión en la que participan haber recibido un resumen de los trabajos efectuados por las brigadas de exploración y de extinción, manifestando su criterio respecto á lo que debe hacerse para contener la invasión de tan terrible insecto.

En su virtud se acordó se comunique á la comisión ambulante y que se conteste que ésta acepta con gusto sus sabios consejos como siempre los ha tenido en cuenta dada la respetabilidad del Sr. Miret en asuntos de esta índole especialmente.

Se leyó un oficio del Alcalde de Castellvell en el que comunica haber aparecido una enfermedad desconocida en los viñedos de aquel término municipal; acordándose sean inspeccionados por el personal agronómico de la provincia y que se comunique el resultado de esta inspección.

Se dió cuenta del parte sin novedad en los viñedos de 40 pueblos de esta provincia. La comisión quedó enterada.

Por último el Sr. Presidente manifestó que á pesar de haber devuelto con fecha 23 de Mayo D. Juan Bautista Vidal la hoja de tasación de su perito por no haberla presentado en forma legal ni en tiempo habil y ordenarle que la devolviera sin demora no ha cumplido este servicio; por lo cual la Comisión acordó poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil que por las razones expuestas se deposite en la caja general de depósitos la cantidad de 91'07 pesetas á que asciende la tasación del perito de la Comisión y que se ordene al Alcalde de Arbós requiera al propietario para que en término de tercero día ponga á disposición del personal facultativo la viña filoxerada para que por las brigadas de extinción se proceda á la sulfuración; así como que se practice una segunda sulfuración en el primer foco que no se halla sujeto á expediente por haber cedido gratis todos sus derechos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media de que certifico: El Ingeniero de la Comisión ambulante, Secretario accidental, Antonio Fernández.—V.º B.º —El Gobernador Presidente, Pineda.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Agosto)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por el Ministerio de la Guerra se dirigió á este de la Gobernación

en 23 de Julio último la Real orden siguiente:

«El considerable número de expedientes incoados por el ramo de Guerra con motivo de la falta de presentación en Caja de los reclutas de los reemplazos, remitidos para resolución á ese Centro, producen á ambos Ministerios un impropio trabajo que conviene á toda costa evitar, ó por lo menos aminorar, dejándolo reducido á lo absolutamente indispensable. Desde que se reformó la ley por Real decreto de 20 de Noviembre último, y se estableció en su consecuencia el ingreso en Caja por lista la formación de dichos expedientes tienen su origen en el acto de la concentración para destino á cuerpo, que es cuando se pone de manifiesto la falta personal de asistencia, reconociendo ésta diferentes motivos, los cuales, conocidos previamente, facilitarían las operaciones y evitarían en la mayoría de los casos procedimientos innecesarios. Para conseguirlo bastaría que las Comisiones provinciales, antes de ultimar las relaciones con arreglo al art. 123 de la ley reformada deben remitir á las zonas, procurarán depurar la situación actual de los individuos comprendidos en ellas, á fin de que en las que definitivamente remitan á los depósitos de reclutamiento el día 1.º de Diciembre, sólo se incluyan aquellos que deban ser sorteados; pues los fallecidos, encausados, sentenciados, y cuantos con arreglo á la ley no deban sufrir la suerte por variación de circunstancias, deben eliminarse de ellas, y el conocimiento de estos accidentes es fácil obtenerlo si se exige á los Ayuntamientos que pongan inmediatamente en conocimiento de las Diputaciones provinciales cuantos ocurra desde la clasificación hasta el 1.º de Diciembre, exigencia que no cabe considerarse difícil de cumplir, atendido lo notorio que todo ello se hace en las pequeñas localidades.»

Agregando á esto el exacto cumplimiento por parte de los Comisionados y de los Alcaldes del art. 130 de la ley, y la devolución al Jefe del cuadro de reclutamiento de los pases que por cualquiera causa no hubieran distribuido hasta el día en que los reclutas salgan de los pueblos para asistir á la concentración, se conseguiría reducir á su más mínima expresión el número de expedientes que se incoasen. La agrupación de las 140 zonas de reclutamiento, reduciéndolas á 68, según Real decreto de 25 de Marzo último, obliga á fijar la atención en el artículo 136 de la ley vigente de Reemplazos que trata de las operaciones del sorteo: se establece en él que den principio en las primeras horas de la mañana, con el objeto de terminar en el mismo día, lo cual era posible con la densidad que tenían las antiguas zonas, aunque concluyendo en las últimas horas de la noche; pero duplicándose con la agrupación hecha el personal sorteable en cada una, no será posible efectuar la operación sin interrupción, por necesitar para ello cuarenta y ocho horas próximamente, y de aquí la necesidad de reformar dicho artículo con la anticipación suficiente para que al llegar el sorteo del reemplazo del año actual, pueda hacerse con sujeción á la ley, y no se toque la dificultad de no poder cumplir lo que la actual dispone.

En su consecuencia y con el pró-

posito de obviar circunstancias expuestas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer significue á V. E.:

Primero. La conveniencia de que se recomiende encarecidamente á las Comisiones provinciales que antes de remitir á los Jefes de los depósitos de reclutamiento las relaciones que previene el art. 123 de la ley, depuren con escrupulosidad las variaciones ocurridas desde la clasificación, á fin de que sólo contengan los reclutas que deben figurar en ellas por la situación legal que tengan el 1.º de Diciembre.

Segundo. La necesidad de que en las relaciones que con arreglo al art. 128 deben presentar los Comisionados para la entrega, se haga constar con toda exactitud la situación y circunstancias de los reclutas que comprendan, y que por ellos y los Alcaldes se dé después puntual cumplimiento al artículo 130, así como que estos últimos devuevan á los Jefes de las cajas de reclutamiento los pases que no hayan podido entregar á los reclutas expresando el motivo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y efectos correspondientes. Madrid 21 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepón. Sr. Gobernador de la provincia de...

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2639

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos por el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes de Septiembre los viernes de cada semana, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Septiembre de 1889.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2640

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

El anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 28 del actual para Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villalba, partido de Gandesa, queda sin efecto y suspendida por lo tanto la cobranza hasta su nueva publicación.

Tarragona 31 de Agosto de 1889.—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2641

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el presupuesto adicional de 1889 á 90 de esta localidad, quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días consecutivos, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas las personas que gusten.

Montreal 28 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Sebastián Altés.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES